

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno. (2021).

RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de pertenencia; por **falta de Competencia**; en razón que el avalúo catastral del bien inmueble objeto de usucapión para el año 2.020 de \$78.204.000,00, (fecha de presentación de la demanda) no alcanza a la mayor cuantía; por tanto, la competencia radica en los jueces civiles Municipales de esta ciudad.(Art. 25 y 26 numeral 3 del Código General del Proceso)

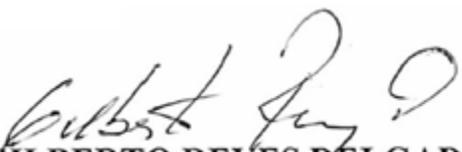
Remítase la demanda y sus anexos, al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad, por **competencia**.

Previamente, envíese la totalidad del expediente a la oficina Judicial de esta ciudad, a fin de someterlo a **reparto**. Oficiese.

Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 022 hoy 05 de Abril de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

